



Reunión de Trabajo

Congresistas:

Jaime Delgado y Ana María Solórzano

OSIPTEL

Agosto, 2012

Agenda

- **¿Qué es OSIPTEL?**
- **Diagnóstico preliminar y visión**
- **Agenda de corto plazo**
- **Agenda legislativa**
- **Agenda regulatoria**

¿Qué es el OSIPTEL?

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

Entidad pública descentralizada.

Cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera.

Adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regula y supervisa el mercado de servicios públicos de telecomunicaciones.

Promueve la existencia de condiciones de competencia de los servicios de telecomunicaciones.

Soluciona controversias

Fiscaliza y sanciona

Fue creado el 11 de julio de 1991 mediante Decreto Legislativo N° 702.
Inició sus actividades con la instalación de su primer Consejo Directivo el 24 de enero de 1994.

Funciones del OSIPTEL (1/2)

Reguladora

Fija las tarifas tope de los servicios bajo su ámbito.

- Dicta normas de carácter general y particular dentro del ámbito de su competencia.



- Reglamentos y normas de **procedimiento**.
- **Otras normas de carácter general.**
- **Mandatos.**
- **Otras normas de carácter particular** referidas a intereses, obligaciones o derechos de las entidades o actividades supervisadas o de sus usuarios.

Normativa

- Tipifica las infracciones y establece las sanciones por incumplimiento de obligaciones establecidas por normas legales, normas técnicas y los contratos de concesión.

Funciones del OSIPTEL (2/2)

Supervisora

• Verifica el cumplimiento de obligaciones.

Normas legales o técnicas.

Fiscalizadora y Sancionadora

• Sanciona en caso de incumplimiento de obligaciones.

Contratos de Concesión.

De solución de controversias entre empresas

Resuelve conflictos.

Sanciona la comisión de infracciones

Aspectos regulatorios

Libre y leal competencia

De solución de reclamos de usuarios

Resuelve los reclamos de los usuarios de servicios públicos de telecomunicaciones.

En segunda y **última instancia** administrativa.

Diagnóstico Preliminar y Propuesta de visión

Diagnóstico

- Organismo con personal altamente calificado.
- Organismo que ha concentrado sus esfuerzos principalmente en regulación tarifaria y supervisión de contratos de concesión.
- Organismo cuya cobertura ha crecido significativamente, logrando tener presencia a nivel nacional.

Propuesta de Nueva Visión

Organismo regulador que promueve la competencia y protege al usuario en un entorno de cambio tecnológico y convergencia

Agenda de Corto Plazo

- **Fortalecimiento del OSIPTEL como agencia de Competencia:**
 - Creación de la Comisión de Defensa de la Competencia.
- **Fortalecimiento de mecanismos de protección a Usuarios:**
 - Salas Unipersonales
 - Condiciones de Uso
- **Fortalecimiento en materia de Supervisión y Fiscalización:**
 - Escala de Sanciones
 - Tercerización de funciones de supervisión
- **Consolidación del proceso Descentralización**

Agenda Legislativa

En el Congreso

1. Proyecto de Ley de Promoción de la Libre Competencia y la Eficiencia de los Mercados para la protección de los Consumidores. (PL N° 972/2011 - Ley de control de concentraciones)
2. Proyecto de modificación de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos - Ley de 27332. (PL N° 1056/2011-CR, que propone el fortalecimiento de la regulación de los servicios públicos)
3. Proyecto de Ley que establece la Portabilidad en la Telefonía Fija. (PL N° 851/2011)

1. Control de Concentraciones (Proyecto de Ley N° 972/2011)

- Eliminación de los artículos que derogaron la competencia del OSIPTEL en materia de libre y leal competencia.
 - Experiencia Internacional (USA)
 - Nuevo rol del regulador en un entorno de convergencia
- Asignar al OSIPTEL la función de competencia para aplicar la norma en el mercado de servicios públicos de telecomunicaciones.
- Creación de la Comisión de Defensa de la Competencia del OSIPTEL (modificación de la Ley N° 27336)

2. Modificación de la Ley N° 27332 Ley Marco de los Organismos Reguladores. (Proyecto de Ley N° 1056/2011)

- Debe precisarse que la **opinión del INDECOPI respecto de los mercados que no se encuentran en condiciones de competencia**, a efectos de regular tarifas, no es vinculante.
- **Consejo Directivo de los organismos reguladores:** eliminar dietas diferenciadas en función a los recursos financieros de cada regulador.
- **Tribunal de Solución de Controversias**, de acuerdo con concurso público para selección de sus miembros.
- **Fortalecimiento del Consejo de Usuarios:**
 - Consejo de Usuarios Regionales.
 - Mantener su carácter consultivo.

3. Proyecto de Ley de Portabilidad en Telefonía Fija. (Proyecto de Ley N° 851/2011)

- La Portabilidad Numérica Fija (PNF) establece que todo usuario tiene derecho a mantener su número aún cuando cambie de empresa operadora.
- El OSIPTEL debe promover la competencia y asegurar que los beneficios que se deriven de ésta lleguen a toda la población, para lo cual es necesario implementar algunas medidas regulatorias:
 - Lograr que el **operador dominante en el mercado comparta la infraestructura**, especialmente las conexiones, con otros operadores de telefonía fija, para lo cual deben establecerse los pagos correspondientes por este uso. (desagregación de bucle local)
 - Lograr que el **operador dominante ofrezca a los usuarios la alternativa de acceder – por separado- a los servicios de telefonía fija de otros servicios como internet.** (desagregación de los servicios)
- El MTC es el responsable de determinar la obligación de la Portabilidad Numérica en Telefonía Fija y el OSIPTEL es el responsable de su implementación (condiciones técnicas, económicas y administrativas).

Agenda Legislativa

Iniciativas

1. Modificación a la Ley de Telecomunicaciones. (Decreto Legislativo 702)
2. Modificación a la Ley de Desarrollo de las Funciones y Facultades del OSIPTEL
Ley N° 27336
3. Modificación del artículo 5° literal e) de la Ley N° 26734 Ley de Creación del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minas - OSINERGMIN

1. Modificación a la Ley de Telecomunicaciones

- **Modificación de la clasificación de servicios:**
Modificar definiciones (servicio portador, servicio final y servicio de valor añadido); definir el servicio de transporte IP como portador, y ampliar la definición de servicios de difusión (características interactivas).
- **Facultar la participación de OSIPTEL** en materia de asignación del **espectro radioeléctrico y numeración.**
- Establecer que en la **evaluación de la renovación de concesiones** se **considere como incumplimientos, las resoluciones del OSIPTEL que hayan agotado la vía administrativa**, no siendo necesario esperar a que se resuelvan litigios en sede judicial o arbitral, materia de dichas resoluciones.
- **Prohibir la introducción de cláusulas arbitrales en los contratos de Concesión** de servicios públicos de telecomunicaciones respecto de materias reguladas.

2. Modificación de la Ley N° 27336 Ley de Facultades del OSIPTEL (Fortalecimiento de las Facultades de Fiscalización y Supervisión)

- **Modificación de la escala de multas** y establecimiento de criterios de graduación de las sanciones. (Sanción máxima de 350 UIT a más de 1000 UIT con tope de 12% de ingresos brutos)
- **Tercerización de la función supervisora.**
- **Destino de los montos cobrados indebidamente** que no han podido ser devueltos a los usuarios.
- **Equiparar plazos de prescripción** de la función sancionadora a los de la Ley de Procedimiento Administrativo General (4 años.)
- Creación del **Tribunal de Infracciones y Sanciones** como segunda instancia administrativa en los procedimientos sancionadores.
- Creación de la **Comisión de Defensa de la Competencia del OSIPTEL**
- Establecer que un **porcentaje del Fondo de FITEL** sea destinado al OSIPTEL a fin **de cubrir las supervisiones de los servicios rurales.**

3. Modificación a la Ley de Creación del OSINERGMIN

Ley N° 26734, modificación del artículo 5° literal e)

Artículo 5.- Funciones

Son funciones del OSINERGMIN: (...)

e) **Fiscalizar y supervisar** el cumplimiento de las disposiciones técnicas y legales del subsector electricidad, referidas a la seguridad y riesgos eléctricos, por parte de empresas de otros sectores, así como de toda persona natural o jurídica de derecho público o privado, informando al **organismo o sector competente sobre las infracciones cometidas, las que le informarán de las sanciones impuestas.**” (Resaltado agregado)

Propuesta: Establecer que las competencias para supervisar el cumplimiento de las disposiciones técnicas y legales del subsector electricidad, referidas a la seguridad y riesgos eléctricos, así como sancionar su incumplimiento, recaigan en OSINERGMIN independientemente del sector al que pertenezcan las empresas infractoras.

Agenda Regulatoria en Materias de Competencia

- **Portabilidad Numérica Fija.**
 - Tarea Principal: Reglamentación del procedimiento.
 - Tareas complementarias: Implementación de provisión de servicio de internet de forma desagregada de telefonía fija y lograr que el operador fijo dominante comparta su infraestructura con otros operadores de telefonía fija.

- **Designación de Proveedores Importantes en Mercados Prioritarios de Servicios Públicos de Telecomunicaciones:**
 - Primer mercado prioritario: Internet Mayorista
 - Proveedor importante quedará obligado a compartir su infraestructura, revender su tráfico y otras obligaciones que la Ley determine.

- **Funciones derivadas de la Ley de Promoción de Banda Ancha y Construcción de Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica:**
 - Determinación de condiciones económicas para acceso a la red dorsal de Fibra Óptica y supervisión del cumplimiento de las obligaciones que la Ley establece, en colaboración con el MTC.